

Acta número 18 dieciocho de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 4 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

A C U E R D O # 224-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza oficializar las nomenclaturas de las vialidades en la Delegación de Capilla de Milpillas para quedar de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------|-------------------------------|
| 1) 16 DE SEPTIEMBRE | 21) JOSÉ HERNÁNDEZ |
| 2) 20 DE NOVIEMBRE | 22) JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ |
| 3) 5 DE MAYO | 23) JUAN ÁLVAREZ |
| 4) ALDAMA | 24) JUAN MANUEL |
| 5) ALLENDE | 25) JUÁREZ |
| 6) ANTONIO ROJAS | 26) LIBERTAD |
| 7) CHAPULTEPEC | 27) MORELOS |
| 8) CUAUHTEMOC | 28) NARCISO MENDOZA |
| 9) DEGOLLADO | 29) NIÑOS HÉROES |
| 10) EMILIO CARRANZA | 30) PRIVADA ANTONIO MEDINA |
| 11) EMILIANO ZAPATA | 31) PRIVADA GIGANTES |
| 12) FELIPE ANGELES | 32) GALEANA |
| 13) FRANCISCO I. MADERO | 33) REFORMA |
| 14) FRANCISCO SARABIA | 34) REVOLUCIÓN |
| 15) GALEANA | 35) ROSAS MORENO |
| 16) GIGANTES | 36) SAN JERÓNIMO |

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O # 225-2018/2021

ÚNICO.- Se aprueban las Reglas de Operación del Programa “Apoyo a los Sectores Productivos”, quedando de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

“Apoyo a los sectores productivos.

1.2 ALIENACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente programa contribuye a la promoción de los productos artesanales originarios de nuestro Municipio en ciudades aledañas.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Promoción Económica.

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Promoción Económica.

1.5 ÁREA EJECUTORA
Promoción Económica.

1.6 TIPO DE PROGRAMA
Promoción y fomento

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER
\$30,000.00 (Treinta mil pesos 100/00 MN)

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:
Las erogaciones realizadas con el programa van con cargo a la partida presupuestal 384 (Exposiciones) con la fuente de financiamiento 40100 (recursos propios).

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Unos de los problemas actuales que pudieran presentarse es la falta de apoyo para cubrir los gastos del pago de viáticos alimenticios, de traslado y pago de stands en los lugares donde se realiza la exhibición de las artesanías y productos de nuestro Municipio en ciudades aledañas.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	FOMENTO AL EMPRENDURISMO ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL.	PORCENTAJE CAPACITACION PARA EMPRENDEDORES	LISTAS DE ASISTENCIA, FOTOGRAFIAS, INVITACIONES.	FALTA DE PRESUPUESTO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES.
PROPOSITO	APOYAR Y ASESORAS A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y ARTESANOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL SECTOR ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE EXPORTADORES A MISIONES COMERCIALES AL EXTRANJERO.	PORCENTAJE CAPACITACION PARA EMPRENDEDORES	LISTAS DE ASISTENCIA, FOTOGRAFIAS, INVITACIONES.	FALTA DE PRESUPUESTO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES.
COMPONENTE	APOYAR Y ASESORAR A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y ARTESANOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER AL SECTOR ASÍ COMO LA PARTICIPACION DE EXPORTADORES A MISIONES COMERCIALES AL EXTRANJERO	PORCENTAJE APOYOS OTORGADOS A LOS SECTORES	LISTAS DE ASISTENCIA, FOTOGRAFIAS, INVITACIONES.	FALTA DE PRESUPUESTO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES.
ACTIVIDADES	APOYAR Y ASESORAR A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y ARTESANOS CON LA FINALIDAD DE	PORCENTAJE.	LISTAS DE ASISTENCIA, FOTOGRAFIAS, INVITACIONES.	FALTA DE PRESUPUESTO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES.

	FORTALECER AL SECTOR ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE EXPORTADORES A MISIONES COMERCIALES AL EXTRANJERO.			
--	--	--	--	--

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las oportunidades de apoyo para las personas que representan nuestro Municipio con productos originarios de Tepatitlán.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Apoyar la economía de las personas expositoras de artesanías y productos del Municipio mediante el acceso a exhibiciones foráneas, donde se les apoye con el pago de stands, hospedaje, transporte y alimentación, para que la falta de recursos económicos para el pago de estos servicios no sea un motivo por el cual dejen de promover los productos elaborados en nuestro Municipio, ya que gracias a este tipo de subsidios apoyamos las áreas productivas y economía de Tepatitlán.

B. Etc.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tiene una cobertura en la Cabecera Municipal y las Delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Los ciudadanos de la cabecera municipal y las delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco que elaboran artesanías originarias representativas necesitan apoyo que impulse y motive el crecimiento.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Los ciudadanos de la cabecera municipal y las delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco que elaboran artesanías originarias representativas necesitan apoyo que impulse y motive el crecimiento y de esta manera que cubran los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO					
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa (2%)
Pequeños y medianos productores y artesanos.	Pequeños y medianos productores y artesanos.	\$30,000.00	Si en su caso lo amerita.	\$30,000.00	

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 TIPOS DE APOYO.

A. **Apoyo en especie:** consiste en apoyo económico para cubrir el pago de los stands en las exposiciones, así como de transporte, alimentos y hospedaje.

7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

Para transporte:

El número de apoyos estará determinado por la disponibilidad presupuestal de la solicitud y la disponibilidad financiera del Municipio a la fecha de aplicación, con un monto máximo de \$300.00 pesos por día.

Para alimentos:

El monto máximo de apoyo por solicitante para alimentos por día es de \$180.00 pesos.

Para pago de stands:

El monto máximo es de \$3,000.00 pesos.

Para hospedaje:

El monto máximo es de \$1,000.00 pesos por día.

7.3 TEMPORALIDAD

Las personas que resulten beneficiadas, recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber agotado todo el proceso de instrumentación.

9. BENEFICIARIOS**9.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar formato de solicitud de apoyo al director encargado de la dependencia. • En caso de ser artesano presentar copia de la credencial avalando su artesanía ante el Instituto de la Artesanía Jalisciense IAJ (En caso de estar en proceso presentar un escrito, por parte del IAJ). • En caso de ser productor ser Micro o mediano productor de la cabecera Municipal y delegaciones, presentar copia de la credencial de elector y su carta intención (Solicitando el apoyo).

9.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se observará el orden cronológico con que el solicitante haya presentado la documentación exigida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación, y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa lo permita.

9.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES**9.3.1 Derechos y obligaciones de los artesanos, micro y medianos empresarios.**

Para los efectos del programa, son **derechos** de los artesanos, micro y medianos empresarios.

- I. Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.
- II. Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas,
- III. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación.
- V. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

Para los efectos del programa, son obligaciones de los artesanos, micro y medianos empresarios.

- I. Proporcionar al Municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el Programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Acreditar que el artesano y/o productor se encuentra activo al momento de la aprobación del apoyo.
- IV. Proporcionar información veraz para la integración del padrón.

Para efectos del programa, obligaciones por parte del Municipio

I. Brindar un trato digno a los usuarios del programa.

II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.

9.4 CAUSALES DE BAJA

I. Cuando se compruebe falsedad en las solicitudes presentadas.

II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes reglas.

III. Por incumplir con las obligaciones.

10. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

10.1 DEL SOLICITANTE

En este sentido, las personas interesadas en acceder a los beneficios del apoyo deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establecerá.

Solo serán recibidas aquellas solicitudes que sean presentadas de manera personal y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

10.2 DE LA CONVOCATORIA

10.3 DE LAS AUTORIDADES

10.3.1 La Dirección de Promoción Económica

La Dirección de Promoción Económica es la instancia responsable de la ejecución y operación de los apoyos.

10.4 DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Para realizar la comprobación de las erogaciones realizadas en la ejecución de los apoyos, deberán remitirse el padrón final de beneficiarios, adjuntado al mismo copia de los expedientes.

11. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

11.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen implicarán el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables por parte de la comisión de Desarrollo Económico.

11.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

11.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de productores y artesanos beneficiados con los apoyos.	$\left(\frac{\text{número de productores beneficiados/ total de productores y/o artesanos}}{\text{total de productores y/o artesanos}} \right) * 100$	Porcentaje	Anual

11.4 MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

11.5 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Contraloría Municipal:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 882

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.m

A C U E R D O # 226-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba erogar la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) como apoyo a la artesana María de la Luz Contreras Rubio, con la finalidad de cubrir los viáticos necesarios para participar en la exposición de artesanías “Corazón de Artesano 2019”, que se llevará a cabo en la Plaza Liberación de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, del 14 al 28 de abril del 2019.

SEGUNDO.- Dicho monto se tomará del Proyecto “Apoyo a los Sectores Productivos” de la partida 384 “Exposiciones”.

A C U E R D O # 227-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza otorgar el reconocimiento “PRESEA AL MÉRITO 30 DE ABRIL”, al C. Don Luis Gutiérrez Medrano.

SEGUNDO.- Se habilita como RECINTO OFICIAL, la Unidad Deportiva “Benjamín Pérez Mendoza (El Pipón)”, localizada en la calle Artículo 123 N° 500, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el día martes 30 de abril de 2019, a las 12:00 hrs., con el fin de hacer entrega del reconocimiento “PRESEA AL MÉRITO 30 DE ABRIL”.

A C U E R D O # 228-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza entregar el reconocimiento como “**HIJO AUSENTE**”, a las siguientes personalidades:

- 1.- **Maya Navarro de Lemus.**
 - 2.- **Gerónimo Hernández Maldonado (Homenaje Post Mortem).**
-

A C U E R D O # 229-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza con fundamento en los artículos 10, 123 fracción I, 234 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en el predio rústico denominado “El Carnicero”, ubicado por la carretera Tepatitlán-Arandas, al noroeste de la delegación de Capilla de Guadalupe, Jalisco, en el que se pretende desarrollar un parque industrial.

SEGUNDO.- La elaboración de dicho instrumento de Planeación, correrá por cuenta y costo del solicitante.

A C U E R D O # 230-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Ávila Camacho #75**, en la Delegación de Pegueros del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, con una superficie de **899.00 m2.**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: 412/2015-2018; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 231-2018/2021

ÚNICO.- se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Carlos Fuentes s/n**, en la colonia Popotes de Abajo del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor de los **C.C. JUAN CARLOS BECERRA ALVARADO y su cónyuge MARGARITA GARCÍA VALDIVIA**, con una superficie de **150.00 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: 427/2015-2018; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 232-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Doroteo Navarro s/n**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. ALFREDO JIMÉNEZ ÁVALOS**, con una superficie de **180.00 m2.**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: 411/2015-2018; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 233-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Rayón #158**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C.**

ALEJANDRO GONZÁLEZ IBARRA, con una superficie de **63.00 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: 340/2015-2018; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 234-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Aquiles Serdán s/n** del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a favor del **C. ALEJANDRO FRANCO LUCIO Y MARÍA CONCEPCIÓN FRANCO LUCIO**, con una superficie de **589.18 m2**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, con número de expediente de la COMUR: 338/2015-2018; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

A C U E R D O # 235-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante, entre el **C. MARTÍN ÁLVARO CAMPOS IÑIGUEZ** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por esta, con número de expediente: COMUR 200/2015-2018, respecto de una propiedad privada, con una superficie de **135.71 m2**, ubicada en la calle **Cuauhtémoc #136**, en la delegación de Capilla de Milpillas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 236-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante, entre el **C. MARTÍN ÁLVARO CAMPOS IÑIGUEZ** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por esta, con número de expediente: COMUR 199/2015-2018, respecto de una propiedad privada, con una superficie de **224.93 m2**, ubicada en la calle **Cuauhtémoc esquina calle Gigantes s/n**, en la delegación de Capilla de Milpillas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 237-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante, entre la **C. AURORA CÁRDENAS GALLEGOS** y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por esta, con número de expediente: COMUR 163/2015-2018, respecto de una propiedad privada, con una superficie de **267.80 m2**, ubicada en la calle **Sin Nombre s/n**, en el fraccionamiento denominado “Los Sauces” en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 238-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante, entre el **C. EDUARDO GONZÁLEZ CÁRDENAS** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, con número de expediente: COMUR 107/2015-2018, respecto de una propiedad privada, con una superficie de **565.90 m2**, ubicada en la **Carretera Federal #80**, en el fraccionamiento denominado “Los Sauces” en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 239-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante, entre el **C. FRANCISCO MEDINA LOMELÍ** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, con número de expediente: COMUR 82/2015-2018, respecto de una propiedad privada, con una superficie de **366.297 m2**, ubicada en la calle **Nardos s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 240-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante, entre el **C. JOSÉ ANTONIO MARTÍN BARBA** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, con número de expediente: COMUR 61/2015-2018, respecto de una propiedad privada, con una superficie de **145.28 m2**, ubicada en la calle **Esteban Vera s/n**, en el fraccionamiento denominado “El Saltillo” en la delegación de Capilla de Guadalupe del

Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 241-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante, entre el **C. ANTONIO GÓMEZ TRUJILLO** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, con número de expediente: COMUR 257/2015-2018, respecto de una propiedad privada, con una superficie de **254.46 m²**, ubicada en la calle **Antonio de Aceves #311**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 242-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante, entre la Asociación Vecinal del Fraccionamiento "**Hacienda Pegueros**" y la Comisión Municipal de Regularización, en la forma y términos establecidos por esta, con número de expediente: COMUR 55/2015-2018, respecto de un asentamiento humano denominado "**HACIENDA PEGUEROS**" conformado por 74 lotes, con una superficie de 41,838.62 m² y ubicado en la delegación de Pegueros del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 243-2018/2021

PRIMERO: Se aprueba la creación de los proyectos, la realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia, con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Ejercicio Presupuestal 2019, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para ser ejecutado en el año 2019, las cuales se describen a continuación:

Proyecto origen:	Recurso:	Transferencia:	Proyecto destino:	Monto Inicial:	Monto final:
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	50119	\$ 324,824.99	19FISM094001 "Empedrado de 1,796 m ² de camino en la comunidad de Santa Cruz en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco" Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$ 324,824.99
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	50119	\$ 1'499,998.32	19FISM094002 "Empedrado en varias calles en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$ 1'499,998.32

Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	50119	\$ 197,350.05	19FISM094004 "Construcción de 398.00 metros de guarnición y 537.30 m2 de banquetas en San José de Bazarte, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$ 197,350.05
--	-------	---------------	--	--------	---------------

SEGUNDO: La obra número 19FISM094002 consistente en Empedrado en varias calles en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, incluye 8 calles las cuales se enlistan a continuación:

	Lugar	superficie
1	Comunidad de La Loma	2,062.00 m2
2	Calle Santa Mónica	248.00 m2
3	Calle en el Chispeadero	150.00 m2
4	Calle en el Pochote	780.00 m2
5	Camino en Cerro de la Campana	1,000.00 m2
6	Camino a Mesa del Guitarrero	1,900.00 m2
7	Calle Montes Urales	504.00 m2
8	Calle en Popotes	2,356.00 m2

TERCERO: Para la realización de las obras de empedrado se solicitará una aportación del 20% del presupuesto ejercido, la cual será en especie, con la finalidad de eficientar los recursos; en las otras obras no se solicitará aportación, con base en los criterios establecidos por SEDESOL (ahora Secretaria de Bienestar) según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, del 12 de marzo de 2015, del 31 de marzo de 2016 y el 1° de septiembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

A C U E R D O # 244-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, de \$549'715,100.00 (Quinientos cuarenta y nueve millones setecientos quince mil cien pesos 00/100 M.N.) a \$624'039,869.47 (Seiscientos veinticuatro millones treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 47/100 M.N.), en virtud de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN:	IMPORTE:
Remanente recurso 20103 (Financiamiento Infraestructura Productiva)	\$2'558,957.96
Remanente recurso 60206 (FOCOCI)	\$1'414,625.79
Remanente recurso 50434 (Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio F)	\$76,006.97
Remanente recurso 50118 (Infraestructura 2018)	\$6'144,625.07
Remanente recurso 50436 (Proyectos de Desarrollo Regional Convenio E)	\$37'920,358.28
Remanente recurso 50116 (Infraestructura 2016)	\$855,685.55
Remanente Recurso 50432 (Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio E)	\$3'665,068.83
Remanente recurso 50117 (Infraestructura 2017)	\$438,724.52
Rendimientos financieros recurso 10100 (Recursos Fiscales)	\$11'454,996.88
Remanentes recurso 50423 (FORTALECE 2016)	\$213,288.80
Aportación de terceros	\$305,001.00
Rendimientos financieros recurso 50423 (FORTALECE 2016)	\$155.44
Rendimientos financieros recurso 50119 (Infraestructura 2019)	\$100.00
Rendimientos financieros recurso 50300 (Participaciones)	\$4,800.00
Rendimientos financieros recurso 60210 (Conservación y Preservación de Monumentos Culturales 2018)	\$100.00

Incremento en recurso 60100 (Participaciones Estatales)	\$450.000.00
Incremento en recurso 50300 (Participaciones Federales)	\$8'822,274.38
TOTAL DE RECURSOS:	\$74'324,769.47

A C U E R D O # 245-2018/2021

ÚNICO: Se autorizan los ajustes presupuestales siguientes:

Ajuste N° 1.- Dirección de Tesorería Municipal:

- Creación de la partida 991 ADEFAS, con rendimientos financieros del recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$4'774,165.85** (Cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.), para el pago de adeudos con proveedores devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.
- Creación de la partida 991 ADEFAS, con remanentes del recurso 20103 (Financiamiento Infraestructura Productiva), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$1'969,040.55** (Un millón novecientos sesenta y nueve mil cuarenta pesos 55/100 M.N.), para el pago de adeudos de obra pública que quedaron devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.
- Creación de la partida 991 ADEFAS, con remanentes del recurso 60206 (FOCOCI), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$1'414,625.79** (Un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos veinticinco pesos 79/100 M.N.), para el pago de adeudos de obra pública que quedaron devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.
- Creación de la partida 991 ADEFAS, con remanentes del recurso 50434 (Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio F), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$1,239.60** (Mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), para el pago de adeudos de obra pública que quedaron devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.
- Creación de la partida 991 ADEFAS, con remanentes del recurso 50118 (Infraestructura Social Municipal 2018), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$6'144,625.07** (Seis millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 07/100 M.N.), para el pago de adeudos de obra pública (Ramo 33) que quedaron devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.
- Creación de la partida 991 ADEFAS, con remanentes del recurso 50436 (Proyectos de Desarrollo Regional Convenio E), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$37'920,358.28** (Treinta y siete millones novecientos

veinte mil trescientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.), para el pago de adeudos de obra pública que quedaron devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.

- Creación de la partida 991 ADEFAS, con remanentes del recurso 50116 (Infraestructura Social Municipal 2016), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$607,055.83** (Seiscientos siete mil cincuenta y cinco pesos 83/100 M.N.), para el pago de adeudos de obra pública (Ramo 33) que quedaron devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.
- Creación de la partida 991 ADEFAS, con remanentes del recurso 50432 (Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio D), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$3'665,068.83** (Tres millones seiscientos sesenta y cinco mil sesenta y ocho pesos 83/100 M.N.), para el pago de adeudos de obra pública que quedaron devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.

Ajuste N° 3.- Dirección de Tesorería Municipal:

- Creación de la partida 341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS, con rendimientos financieros del recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de comisiones bancarias.

Ajuste N° 4.- Agencia de Ojo de Agua de Latillas:

- Ampliación de la partida 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, con rendimientos financieros del recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "26 FIESTAS PATRONALES DE OJO DE AGUA DE LATILLAS 2019", por la cantidad de **\$55,000.00** (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de los gastos generados con motivo de las Fiestas Patronales de la Agencia de Ojo de Agua de Latillas.

Ajuste N° 5.- Dirección de Educación:

- Ampliación de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, con rendimientos financieros del recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "15 AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA", por la cantidad de **\$864,206.96** (Ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos seis pesos 96/100 M.N.), para el pago de los zapatos escolares del año 2018, los cuales fueron entregados y facturados en el año 2019.

Ajuste N° 6.- Dirección de Tesorería Municipal:

- Ampliación de la partida 991 ADEFAS, con remanentes del recurso 50434 (Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio F), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$74,767.37** (Setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos 37/100 M.N.), para el pago de adeudos de obra pública que quedaron devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.
- Ampliación de la partida 991 ADEFAS, con rendimientos financieros del recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$321,624.07** (Trescientos veintiún mil seiscientos veinticuatro pesos 07/100 M.N.), para el pago de adeudos con proveedores devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.
- Creación de la partida 991 ADEFAS, con remanentes del recurso 50117 (Infraestructura Social Municipal 2017), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$438,724.52** (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.), para el pago de adeudos con proveedores devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.

Ajuste N° 7.- Dirección de Tesorería Municipal:

- Creación de la partida 396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES, con remanente del recurso 50423 (FORTALECE 2016), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$213,288.80** (Doscientos trece mil doscientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), para realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos generados por el programa.

Ajuste N° 8.- Dirección de Tesorería Municipal:

- Ampliación de la partida 991 ADEFAS, con rendimientos financieros del recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el pago de adeudos con proveedores devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018.

Ajuste N° 10.- Jefatura del Instituto Tepatitlense de la Juventud:

- Ampliación de la partida 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, con aportaciones de terceros al recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "119 SEMANA DE LA JUVENTUD", por la cantidad de **\$55,001.00** (Cincuenta y cinco mil un pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos de la presentación del artista que se presentará dentro del marco de la "Semana de la Juventud".

Ajuste N° 11.- Dirección de Tesorería Municipal:

- Creación de la partida 341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS, con rendimientos financieros del recurso 50423 (FORTALECE 2016), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$155.44** (Ciento cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.), para el pago de comisiones bancarias.
- Creación de la partida 341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS, con rendimientos financieros del recurso 50119 (Infraestructura Social Municipal 2019), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$100.00** (Cien pesos 00/100 M.N.), para el pago de comisiones bancarias.
- Creación de la partida 341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS, con rendimientos financieros del recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$40,000.00** (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de comisiones bancarias.
- Creación de la partida 341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS, con rendimientos financieros del recurso 50300 (Participaciones Federales), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$4,800.00** (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para el pago de comisiones bancarias.
- Creación de la partida 341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS, con rendimientos financieros del recurso 60210 (Conservación y Preservación de Monumentos Culturales 2018), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$100.00** (Cien pesos 00/100 M.N.), para el pago de comisiones bancarias.

Ajuste N° 12.-Dirección de Tesorería Municipal:

- Creación de la partida 419 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS, con recurso 60100 (Participaciones Estatales), en proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", por la cantidad de **\$450,000.00** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para registrar la retención que realiza la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas por concepto del 3% sobre hospedaje, recurso que se destina al Fideicomiso de Turismo.

Ajuste N° 13.- Dirección de Protección Civil y Bomberos:

- Ampliación de la partida 254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "104 SERVICIOS PREVENTIVOS EFICIENTES", por la cantidad de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de la aportación realizada mediante el recibo oficial de ingresos con número 263413, para realizar el pago de material de curación.

Ajuste N° 14.- Dirección de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreativa:

- Ampliación de la partida 339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, recurso 10100 (Recursos Fiscales) en proyecto "106 PROMOCIÓN AL DEPORTE", por la cantidad de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de la aportación realizada por la C. Alejandra de la Torre Jiménez, mediante el recibo oficial de ingresos con número 3658, para el pago de instructor de ciclismo de montaña.

Ajuste N° 15.- Dirección de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreativa:

- Ampliación a la partida 339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "106 PROMOCIÓN AL DEPORTE", por la cantidad de **\$120,000.00** (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de la aportación realizada por la empresa Corona Alteña S.A. de C.V., mediante recibo oficial de ingresos 6263, para el pago de instructores de las Escuelas Deportivas Municipales.
- Creación de la partida 522 APARATOS DEPORTIVOS, recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "106 PROMOCIÓN AL DEPORTE", por la cantidad de **\$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de la aportación realizada por la empresa denominada Corona Alteña S.A. de C.V., mediante recibo oficial de ingresos con número 6263, para la compra equipo deportivo.

Ajuste N° 16.- Presidencia Municipal:

- Ampliación de la partida 445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "81 MUNICIPIO SOLIDARIO A LAS NECESIDADES SOCIALES", por la cantidad de **\$1'350,000.00** (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir los requerimientos de apoyo analizados por la Comisión Edilicia de Asistencia Social.

Ajuste N° 17.-Jefatura de Patrimonio Municipal:

- Ampliación de la partida 392 IMPUESTOS Y DERECHOS, recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "5 CONTROL PARQUE VEHICULAR", por la cantidad de **\$30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de altas y bajas del parque vehicular.

Ajuste N° 18.- Sindicatura Municipal:

- Ampliación de la partida 221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "60 MEJORAR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO", por la cantidad de **\$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior para realizar el pago de los alimentos suministrados a los ciudadanos que se encuentran en la cárcel municipal.
- Ampliación de la partida 339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "60 MEJORAR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO", por la cantidad de **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago al despacho jurídico que representa al Municipio en los litigios laborales.

Ajuste N° 19.- Dirección de Educación:

- Ampliación de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "15 AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA", por la cantidad de **\$2'360,000.00** (Dos millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos correspondientes al programa de "Uniformes Escolares 2019".

Ajuste N° 20.- Coordinación de Reciclaje Ecológico:

- Ampliación de la partida 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA, recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto "54 ÉTICA, VIDA Y SUSTENTABILIDAD", por la cantidad de **\$60,000.00** (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos con motivo de la recolección de pilas usadas.

A C U E R D O # 246-2018/2021

ÚNICO: Se autoriza la generación de los proyectos que a continuación se describen:

- Creación de un proyecto en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para la realización de la obra complementaria denominada "Pavimentación en concreto hidráulico en calle Donato Guerra, entre Emilio Carranza y Abasolo en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco", por la cantidad de **\$266,241.87** (Doscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 87/100 M.N.), partida 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 10103 (Financiamiento Infraestructura Productiva).

- Creación de un proyecto en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para la realización de la obra complementaria denominada “Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Ayuntamiento, entre Matamoros y Niños Héroeos en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”, por la cantidad de **\$134,411.58** (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 58/100 M.N.), partida 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 10103 (Financiamiento Infraestructura Productiva).
- Creación de un proyecto en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para la realización de la obra complementaria denominada “Pavimentación en Concreto Hidráulico de la calle Ayuntamiento, entre 20 de Noviembre y Matamoros en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”, por la cantidad de **\$189,263.96** (Ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), partida 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 10103 (Financiamiento Infraestructura Productiva).
- Creación de un proyecto en la Jefatura de Ramo 20 y 33, para la realización de la obra denominada “16FISM094050 BIS “Construcción de guarnición y banquetta sobre la calle Enramada y calle Miramontes, además de la construcción de piso firme, techo firme y cuarto para baño en la vivienda ubicada en la misma esquina, en la colonia Chula Vista, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”, por la cantidad de **\$248,629.72** (Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 72/100 M.N.), partida 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 10103 (Financiamiento Infraestructura Productiva).
- Creación de un proyecto en la Dirección de Educación, para el programa “Zapatos escolares y mochilas con útiles”, con cargo a la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, recurso 50300 (Participaciones Federales), por la cantidad de **\$8’822,274.38** (Ocho millones ochocientos veintidós mil doscientos setenta y cuatro pesos 38/100 M.N.).

A C U E R D O # 247-2018/2021

ÚNICO: Se autorizan las reprogramaciones presupuestales siguientes:

Transferencia N° 2.- Oficialía Mayor Administrativa, en virtud de que por error en el presupuesto inicial se cargó todo a la partida 142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA y de acuerdo con el clasificador corresponde a la partida 151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
142	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA, RECURSO 10100, PROYECTO 129	1'629,589.00	0.00

	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	1'629,589.00
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO, RECURSO 10100 PROYECTO 129		
	TOTAL	1'629,589.00	\$1'629,589.00

Transferencia N° 8.- Coordinación de Delegaciones, se requiere para el pago de la renta de la oficina de Registro Civil, Dif y Biblioteca Pública, ubicadas en la Agencia de Ojo de Agua de Latillas, ya que anteriormente estaba en el presupuesto de Oficialía del Registro Civil y este año se turnó a la Coordinación de Delegaciones:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.02.05.08 COORDINACIÓN DE DELEGACIONES OFICINA DEL TITULAR	28,800.00	0.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, RECURSO 10100, PROYECTO 10		
	01.02.05.08 COORDINACIÓN DE DELEGACIONES OFICINA DEL TITULAR	0.00	28,800.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, RECURSO 10100, PROYECTO 10		
	TOTAL	28,800.00	28,800.00

Transferencia N° 9.- Jefatura de Patrimonio Municipal, por error se cargó en el presupuesto inicial al tipo de Gasto de Capital, debiendo ser el tipo de Gasto Corriente:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.04.01 PATRIMONIO OFICINA DEL TITULAR	20,000.00	0.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS, RECURSO 10100, PROYECTO 5		
	01.05.04.01 PATRIMONIO OFICINA DEL TITULAR	0.00	20,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS, RECURSO 1, PROYECTO 5		
	TOTAL	20,000.00	20,000.00

Transferencia N° 11.- Jefatura de Patrimonio Municipal, por error al cargar el presupuesto inicial se dejó todo en la partida 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, de acuerdo con el clasificador es la partida 392 IMPUESTOS Y DERECHOS, para el pago de refrendos vehiculares de vehículos que no corresponden a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.04.01 PATRIMONIO OFICINA DEL TITULAR	100,000.00	0.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, RECURSO 10100, PROYECTO 5		
	01.05.04.01 PATRIMONIO OFICINA DEL TITULAR	0.00	100,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS, RECURSO 10100, PROYECTO 5		
	TOTAL	100,000.00	100,000.00

Transferencia N° 12.- Jefatura de Patrimonio Municipal, por error al cargar el presupuesto inicial se dejó todo en la partida 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, de acuerdo con el clasificador es la partida 392 IMPUESTOS Y DERECHOS, para el pago de refrendos vehiculares de vehículos correspondientes a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.04.01 PATRIMONIO OFICINA DEL TITULAR	60,000.00	0.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, RECURSO 50219, PROYECTO 5		
392	IMPUESTOS Y DERECHOS, RECURSO 50219, PROYECTO 5		
	TOTAL	60,000.00	60,000.00

Transferencia N° 16.- Dirección de Proveduría Municipal, en el presupuesto inicial por error se cargó a la partida 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, debiendo ser lo correcto la partida 211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, que corresponde a papelería y artículos de oficina:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.07.01.01 PROVEEDURÍA OFICINA DEL TITULAR	1'000,000.00	0.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, RECURSO 10100, PROYECTO 72		
	01.07.01.01 PROVEEDURÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	1'000,000.00
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, RECURSO 10100, PROYECTO 72		
	TOTAL	1'000,000.00	1'000,000.00

Transferencia N° 20.- Jefatura del Rastro Municipal, se requirió de manera urgente la reparación de la cámara de refrigeración, por lo que se solicita el cambio de la partida 298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS a la partida 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.05.01 RASTRO MUNICIPAL OFICINA DEL TITULAR	18,400.00	0.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, RECURSO 10100, PROYECTO 126		
	01.09.05.01 RASTRO MUNICIPAL OFICINA DEL TITULAR	0.00	18,400.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, RECURSO 10100, PROYECTO 126		
	TOTAL	18,400.00	18,400.00

Transferencia N° 21.- Dirección del Órgano Interno de Control, por error en la captura inicial se capturó con recurso 499, debiendo ser el recurso 10100:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.04.01.01 CONTRALORÍA OFICINA DEL TITULAR	10,000.00	0.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, RECURSO 499, PROYECTO 118		
	01.04.01.01 CONTRALORÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	10,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, RECURSO 10100, PROYECTO 118		
	01.04.01.01 CONTRALORÍA OFICINA DEL TITULAR	60,000.00	0.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS, RECURSO 499, PROYECTO 118		
	01.04.01.01 CONTRALORÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	60,000.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS, RECURSO 10100, PROYECTO 118		

	01.04.01.01 CONTRALORÍA OFICINA DEL TITULAR	30,000.00	0.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, RECURSO 499, PROYECTO 118		
	01.04.01.01 CONTRALORÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	30,000.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, RECURSO 10100, PROYECTO 118		
	TOTAL	100,000.00	100,000.00

Transferencia N° 29.- Dirección de Educación, al elaborar los proyectos se dejó todo el presupuesto en la partida 443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, debiendo ser la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, toda vez que el apoyo se otorga a la persona y no a la institución:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.18.01.01 EDUCACIÓN OFICINA DEL TITULAR	864,206.96	0.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, RECURSO 10100, PROYECTO 33		
	01.18.01.01 EDUCACIÓN OFICINA DEL TITULAR	0.00	864,206.96
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, RECURSO 10100 PROYECTO 15		
	TOTAL	864,206.96	864,206.96

Transferencia N° 39.- Jefatura de Unidades Deportivas y Auditorios, se requiere la compra de material eléctrico para arreglar la pista de atletismo:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.15.02.01 UNIDADES DEPORTIVAS Y AUDITORIOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR	8,000.00	0.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECURSO 10100, PROYECTO 111		
	01.15.02.01 UNIDADES DEPORTIVAS Y AUDITORIOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR	0.00	8,000.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, RECURSO 10100, PROYECTO 111		
	TOTAL	8,000.00	8,000.00

Transferencia N° 41.- Jefatura de Servicios Generales, para realizar trabajos de tablaroca en varias dependencias:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.02.01 SERVICIOS GENERALES OFICINA DEL TITULAR	40,000.00	0.00
629	TRABAJOS DE ACABADO EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS, RECURSO 10100, PROYECTO 37		
	01.09.02.01 SERVICIOS GENERALES OFICINA DEL TITULAR	0.00	40,000.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO, RECURSO 10100, PROYECTO 37		
	TOTAL	40,000.00	40,000.00

Transferencia N° 50.- Jefatura de Comunicación Social e Informática, se requiere la contratación de banda ancha que incluye chip de internet para las transmisiones en vivo de las Sesiones de Ayuntamiento en las Delegaciones:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.03.03.01 COMUNICACIÓN SOCIAL E INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	13,000.00

315	TELEFONÍA CELULAR, RECURSO 10100, PROYECTO 2		
	01.03.03.01 COMUNICACIÓN SOCIAL E INFORMÁTICA	13,000.00	0.00
	OFICINA DEL TITULAR		
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, RECURSO 10100, PROYECTO 2		
	TOTAL	13,000.00	13,000.00

Transferencia N° 52.- Dirección de Tesorería Municipal, por error se capturó al tipo de Gasto Corriente, debiendo ser de Gasto de Capital:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	15,000.00	0.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, RECURSO 10100, PROYECTO 4		
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	15,000.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, RECURSO 10100, PROYECTO 4		
	TOTAL	15,000.00	15,000.00

Transferencia N° 57.- Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se requiere dar mantenimiento al equipo de circuito cerrado:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.16.01.01 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO OFICINA DEL TITULAR	120,000.00	0.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, RECURSO 50219, PROYECTO 68		
	01.16.01.01 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO OFICINA DEL TITULAR	0.00	120,000.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, RECURSO 50219, PROYECTO 42		
	TOTAL	120,000.00	120,000.00

Transferencia N° 59.- Jefatura de Turismo, se requiere dar mantenimiento al Kiosco Turístico que se encuentra actualmente en la Plaza de Armas, de esta ciudad:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.10.03.01 TURISMO OFICINA DEL TITULAR	10,000.00	0.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, RECURSO 10100, PROYECTO 6		
	01.09.02.01 SERVICIOS GENERALES OFICINA DEL TITULAR	0.00	10,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, RECURSO 10100, PROYECTO 37		
	TOTAL	10,000.00	10,000.00

A C U E R D O # 248-2018/2021

PRIMERO: Se aprueba erogar la cantidad de \$889,102.00 (Ochocientos ochenta y nueve mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) más IVA, para el pago de la renovación de la póliza anual de servicios para el Sistema EGOB-SIAC

(Sistema Integral de Armonización Contable), para 50 usuarios concurrentes de este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del 1° de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020, al proveedor TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA EN OCCIDENTE, S.A. DE C.V., toda vez que el proveedor antes citado es el que administró el Sistema.

SEGUNDO: Dicha cantidad se tomará del proyecto "4 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES", partida 399 OTROS SERVICIOS GENERALES, recurso 10100.

A C U E R D O # 249-2018/2021

ÚNICO.- Se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, dar inicio al proceso de contratación de una empresa privada especializada en recuperación de cartera vencida para intervenir los deudores diversos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con los siguientes lineamientos:

Lineamientos para el proceso de contratación:

- **Partida:** Será generada a partir de los montos efectivamente recuperados.
- **Objeto:** Contrato de prestación de Servicios profesionales para la cobranza de cartera vencida, en todas las áreas del gobierno municipal: Tesorería, catastro, Padrón y licencias, ingresos diversos, etc; desde luego no incluye OPDS: Agua Potable y DIF.

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 83.

1. Los entes públicos podrán celebrar contratos de tracto sucesivo para la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios que requieran de manera reiterada sujetándose a los montos establecidos previstos por el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, los cuales podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable.

2. En el caso de que un contrato trascienda la administración que lo otorga, deberá sujetarse a lo establecido en la legislación aplicable.

- **Temporalidad.-** Al término de la presente administración, 30 de septiembre de 2021, 29 meses de 1° de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2021.
- **Monto:** Porcentajes de comisión/pago/honorarios diferenciados de 20 y 30%... el 20% cuando en los procedimiento no haya remate/adjudicación de bienes y 30% cuando la recuperación se obtenga agotando los procedimientos hasta la adjudicación de bienes secuestrados/embargados. Los honorarios serán pagados de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente
- **Lugar:** Exclusivamente dentro del municipio.

- Los pagos sólo podrán realizarse/recibirse a través de la Tesorería municipal; la empresa no podrá recibir pagos directamente.
- La empresa deberá acreditar contar con la capacidad, pericia y experiencia para la actividad a realizar ante la Sindicatura Municipal, presentando la documentación que lo acredite; así como solventar una entrevista con el Síndico; de lo anterior se extenderá una constancia y opinión técnica.
- Contar con cédulas profesionales federales, y entre ellos deberá haber mínimo un abogado/licenciado en derecho; lo que deberá acreditarse con las copias certificadas correspondientes.
- Establecer oficinas en esta ciudad de Tepatlán.
- La actividad la realizará con recursos propios, humanos, técnicos y financieros.
- El municipio facilitará la documentación correspondiente a la cartera vencida en copia simple o base de datos. Toda la información que reciba estará bajo su resguardo y responsabilidad, con categoría de clasificada de conformidad con la Ley de Transparencia. La información deberá reintegrarse al municipio al término del contrato.
- La determinación de los asuntos que recibirá/se le entregará será decisión únicamente del municipio; quien decidirá libremente cuales asuntos serán gestionados a través de la empresa.
- Presentar Informes mensuales sobre los avances y trámites realizados; así como final a la conclusión del contrato.
- Toda gestión deberá realizarse sin ubicarse en ninguno de los supuestos del artículo 284 bis del código penal federal.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo 284 Bis. Se sancionará de uno a cuatro años de prisión y multa de cincuenta mil a trescientos mil pesos a quien lleve a cabo la actividad de cobranza extrajudicial ilegal.

Si utiliza además documentos o sellos falsos, la pena y la sanción económica aumentarán una mitad.

Si incurre en usurpación de funciones o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos señalado en el Código Penal Federal.

Se entiende por cobranza extrajudicial ilegal el uso de la violencia o la intimidación ilícitos, ya sea personalmente o a través de cualquier medio, para requerir el pago de una deuda derivada de actividades reguladas en leyes federales, incluyendo créditos o financiamientos que hayan sido otorgados originalmente por personas dedicadas habitual y profesionalmente a esta actividad, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza. No se considerará como intimidación ilícita informar aquellas consecuencias posibles y jurídicamente válidas del impago o la capacidad de iniciar acciones legales en contra del deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado a éstos cuando éstas sean jurídicamente posibles.

A C U E R D O # 250-2018/2021

ÚNICO.- Se aprueban las Reglas de Operación para Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro, quedando de la siguiente manera.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

“Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro”

1.2 ALIENACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente programa contribuye al logro de los objetivos del programa “Municipio Humano e Incluyente”, que tiene como uno de sus objetivos: fortalecer la vinculación con el sector gubernamental, educativo y privado, y como estrategia formar alianzas con asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Presidencia Municipal y Comisión Edilicia de Asistencia Social

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Presidencia Municipal.

1.5 ÁREA EJECUTORA

Presidencia Municipal

1.6 TIPO DE PROGRAMA

Desarrollo Social.

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER

\$2 350,000.00

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Las erogaciones realizadas con el programa van con cargo a la partida presupuestal 445 (ayudas sociales a instituciones sin fines de Lucro) con la fuente de financiamiento 10100 (recursos fiscales).

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

En los últimos años las Organizaciones de la Sociedad Civil han tomado fuerza debido a que cada vez mas ciudadanos acudan en busca de apoyo en temas de educación, alimento, alojamiento y salud. Las Organizaciones de la Sociedad Civil atienden gran parte de las necesidades que aquejan a los ciudadanos cuya situación se ve vulnerada en los derechos básicos; dicha labor requiere la unión de esfuerzos entre sociedad – gobierno con el fin de contribuir en los objetivos de cada organización.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir en la mejora de los servicios que ofrecen las organizaciones de la sociedad civil en el municipio de Tepatitlán.	Porcentaje de la población que atienden al año las distintas organizaciones de la sociedad civil en Tepatitlán.	Numero del total de población atendida por las Organizaciones / Número total de población objetivo de cada institución * 100	Las organizaciones de la sociedad civil no cumplan con los requisitos básicos de transparencia.
PROPÓSITO	Fortalecer el	Número de	Base de datos	Las organizaciones de la

	trabajo de las organizaciones civiles de Tepatitlán. Brindando apoyo económico o en especie que se ajuste a sus necesidades	organizaciones de la sociedad civil apoyadas en el programa.	interna de Organizaciones apoyadas en el programa.	sociedad civil incrementen los servicios otorgados favorablemente a la población.
COMPONENTE	Apoyos económicos o en especie entregados a las organizaciones de la sociedad civil de Tepatitlán.	Número de organizaciones de la sociedad civil apoyadas en el programa.	Base de datos interna de Organizaciones apoyadas en el programa.	Las organizaciones de la sociedad civil realicen su trámite de solicitud de petición al municipio de Tepatitlán.
ACTIVIDADES	Comprobación de la aplicación del recurso otorgado.	Entrega de factura, por parte de la Organización.	Facturas recibidas	El apoyo fue recibido por la organización de la sociedad civil de Tepatitlán.

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la mejora de los servicios que ofrecen las organizaciones de la sociedad civil en el municipio de Tepatitlán Fortaleciendo el trabajo de las organizaciones civiles de Tepatitlán,

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar apoyos económicos o en especie que se ajusten a las necesidades de cada Organización de la Sociedad Civil.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tiene una cobertura en la Cabecera Municipal y las Delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que atienden gran parte de las necesidades que aquejan a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco con mas de 3 años de servicio, que atienden gran parte de las necesidades que aquejan a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad que cubran los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CUANTIFICACION DE LA POBLACION POTENCIAL Y OBJETIVO

Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa (2%)
	(ONG aprobadas)				

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 TIPOS DE APOYO.

•**Subsidio Económico:** consiste en la entrega apoyo económico único y/o mensual de acuerdo a sus necesidades, mismos que serán entregados mediante cheque nominativo en la tesorería del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

•**Subsidio en Especie:** Consiste en la entrega de apoyo en especie de acuerdo a las necesidades expresadas en la solicitud de petición de las Organizaciones que solicitan el apoyo.

7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

- La cantidad del apoyo será indicada conforme a los servicios presentados en el informe mensual anterior de cada institución presentado previamente.
- Se valorará el servicio que se realiza en cada Organización de la Sociedad civil.
- De acuerdo a la necesidad de cada Institución se determinará si el apoyo es único o mensual

7.3 TEMPORALIDAD

Las ONG que resulten beneficiadas con el programa luego de haber agotado todo el proceso de solicitud de las presentes reglas de operación en el mes de Enero, recibirán los apoyos económicos Enero-Diciembre de 2019.

8. BENEFICIARIOS

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Que los Organizaciones de la Sociedad Civil se encuentren en la demarcación geográfica señalada en las presentes reglas de operación y tengan por lo menos 3 años de servicio a la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> •Entregar solicitud de petición en formato libre para ingresar al programa del ejercicio fiscal 2019 •Documento legal que acredite su Institución (<i>Legalmente constituida y licencia municipal</i>) •Presentar informe trimestral de actividades. •RFC de la Institución •contar con ficha técnica

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se apoyará preferentemente a las Organizaciones de la Sociedad Civil, con mayor número de servicios otorgados y el tipo de servicio que se realiza por parte de cada Institución.

presentado la documentación exigida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación, y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa lo permita.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.3.1 Derechos y obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para los efectos del programa, son **derechos** de las ONG.

- I. Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

8.3.2 Para los efectos del programa, son obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- I. Proporcionar al Municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el Programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Acreditar que la institución se encuentra activa, al momento de la aprobación y del otorgamiento del apoyo.
- IV. Proporcionar información veraz para la integración del padrón.
- V. **Entregar carta compromiso** firmada por el Representante Legal y el Presidente de la Institución, donde se comprometan a brindar espacios o becas para los ciudadanos que acuden al Gobierno Municipal solicitando apoyo y se pueda derivar por parte del Gobierno a cada Institución de acuerdo al servicio que brinda.
- VII. Entregar la Factura correspondiente al apoyo que se solicitará ya sea mensual o anual.
- VIII. Entregar reporte mensual una vez obtenido el apoyo, firmado por el Presidente de la Institución.

8.3.3 Para efectos del programa, obligaciones por parte del Municipio

- I. Brindar un trato digno a los usuarios del programa.
- II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.
- III. Entregar los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Conservar la privacidad de la información presentada ante el Municipio.
- V. Entregar el apoyo mediante un cheque Nominativo por parte de la Tesorería Municipal.

8.4 CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- I. Cuando se compruebe falsedad en las documentos presentados.
- II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes reglas.
- III. Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de la carta compromiso celebrada entre las Instituciones y el Municipio.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

9.1 DEL SOLICITANTE

Las Organizaciones interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a entregar la documentación requerida a la Comisión Edilicia de Asistencia Social.

Solo serán recibidas aquellas solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

9.2 Del comité técnico de valoración

El comité técnico de valoración es el órgano colegiado regulador del programa “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, único competente para interpretar las presentes reglas de operación, así como la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité técnico de Valoración estará integrado por:

- La Comisión Edilicia de Asistencia Social
- El Órgano De Control Interno.

El comité se reunirá a petición del Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social.

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Órgano Interno De Control y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Unidad de Evaluación de Desempeño, conforme al ámbito de su competencia.

10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Órgano Interno De Control llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles. En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retro alimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

10.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de apoyos otorgados a las Organizaciones de la sociedad Civil con el programa	$(\text{número de apoyos brindados} / \text{total de solicitudes}) * 100$	Porcentaje	Anual

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

10.4 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Órgano Interno De Control:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 882

A C U E R D O # 251-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba otorgar un apoyo económico, retroactivo al 1 de enero y hasta del 31 de diciembre del 2019, a las siguientes Instituciones:

	Instituciones	Apoyo mensual	Total anual
1	Maestras Pías	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
2	Hogar Ana María Casillas A.C.	5,000.00	60,000.00
3	Internado "Juan Escutia A.C.	5,000.00	60,000.00
4	Espacio Grato para la Tercera Edad A.C.	20,000.00	240,000.00
5	Cruz Roja Tepatitlán	15,000.00	180,000.00
6	Cruz Roja San José de Gracia	3,500.00	42,000.00
7	Cruz Roja Capilla de Guadalupe	3,500.00	42,000.00
8	Cruz Roja Pequeños	3,500.00	42,000.00
9	Patronato de Bomberos	19,500.00	234,000.00
10	Auxiliares de la Salud	15,200.00	182,400.00
11	Luz y Amor Latiendo con el Mismo Corazón	10,000.00	120,000.00
12	Deseos del Corazón Apoyando al Autismo	6,500.00	78,000.00
13	Centro Ocupacional Especial (COE)	3,000.00	36,000.00
14	Juntos Compartiendo Sonrisas	3,000.00	36,000.00
15	Banco de Alimentos de Tepa	5,000.00	60,000.00
16	Salud Integral de los Altos A.C.	4,000.00	48,000.00
17	Centro de Recuperación para Adicción Trinita A.C.	4,000.00	48,000.00
18	ASPAC	2,000.00	24,000.00
19	Dispensario San Pedro Apóstol	1,500.00	18,000.00
20	Procuraduría Social Tepatitlán	2,500.00	30,000.00
21	Comisión Nacional de Emergencia	1,000.00	12,000.00
22	Compartir Hermanos A.C.	5,000.00	60,000.00
23	Tepatitlán Empezando a Vivir A.C.	2,000.00	24,000.00
24	Centro de Desarrollo para Jóvenes Señor de la Misericordia	7,500.00	90,000.00
25	Centro de Integración para Jóvenes Antes Que A.C. Extensión	2,000.00	24,000.00
26	Centro de Integración para Jóvenes Antes Que A.C.	2,000.00	24,000.00
27	Grupo Amigos de Tepatitlán	1,500.00	18,000.00
28	Sala de Velación "Misión San Francisco Javier"	2,000.00	24,000.00
		\$169,700.00	\$2'069,400.00

NOTA.- El apoyo No.19 Dispensario San Pedro Apóstol, queda sujeto a la confirmación de que siga vigente, de lo contrario no se otorgará.

SEGUNDO.- Dichas cantidades se tomarán del Presupuesto de Egresos 2019 del proyecto 81-MUNICIPIO SOLIDARIO A LAS NECESIDADES SOCIALES, partida 445 VARIAS AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

A C U E R D O # 252-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 078-2018/2021, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 15 de noviembre de 2018, eliminando particularmente la Coordinación de Archivo Histórico, perteneciente a la Dirección de Arte y Cultura.

A C U E R D O # 253-2018/2021

ÚNICO.- Se aprueba en lo particular el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2033 del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco,

conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

A C U E R D O # 254-2018/2021

PRIMERO: Se aprueba la conformación de la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño UTED, conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 27 del Reglamento del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

- C. José María Gómez Martín, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal
- C. Arcelia Carranza de la Mora, Titular del Órgano Interno de Control Municipal
- C. Atanacio Ramírez Torres, Jefe de Egresos
- C. Felipe Salazar Correa, Director del Instituto Municipal de Planeación
- C. Ana Paola Arias Varela, Titular de la Unidad de Transparencia

SEGUNDO: Se aprueba el Plan de trabajo de la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño UTED, de conformidad a lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 28 y 29 del Reglamento del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O #255-2018/2021

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto Número 27254/LXII/19, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mismo que se anexa, mediante el cual se reforman la denominación del Capítulo I del Título Segundo y se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; para quedar en la forma y términos que se desprenden de dicho documento.

A C U E R D O # 256-2018/2021

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la ausencia de la Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente Municipal, por un periodo de 5 días hábiles (8, 9, 10, 11 y 12 de abril) del presente año. Días que se tomarán a cuenta de vacaciones.

SEGUNDO: Se procede dar cumplimiento al Acuerdo de Ayuntamiento número 010-2018/2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de fecha 1° octubre de 2018, en donde se autorizó al Regidor Luis Arturo Casillas Peña, sea quien supla en caso de falta temporal hasta de dos meses, conforme con lo que marca la Ley.

A C U E R D O # 257-2018/2021

PRIMERO: En virtud del aumento y carga de trabajo por la realización de la Feria Tepabril 2019, que se llevará a cabo del 20 de abril al 5 de mayo del año en curso, se aprueba efectuar una compensación de hasta una quincena extra como máximo al personal operativo excluyendo a los Directores, Jefes y Coordinadores, de las Dependencias que a continuación se mencionan:

- 228 elementos de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (aproximadamente)
- 29 elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos (aproximadamente)
- 15 elementos de la Coordinación de Bomberos (aproximadamente)
- 14 colaboradores de la Coordinación de Inspección a Reglamentos (aproximadamente)
- 16 colaboradores de la Jefatura de Alumbrado Público (aproximadamente)
- 7 colaboradores de la Jefatura de Comunicación Social e informática (aproximadamente)

SEGUNDO: El pago de una compensación de hasta una quincena extra será al personal operativo de las Dependencias antes mencionadas que laboren durante la Feria Tepabril 2019, previa autorización del listado que presenten al C. Salvador Mora López, Oficial Mayor Administrativo.

TERCERO: Se autorizó pagar como horas extras, el tiempo que registren después de su horario laboral 7 colaboradores pertenecientes a la Jefatura de Ingresos, mismos que se estarán rotando durante la feria antes mencionada.

CUARTO: Asimismo, se autoriza al área de Oficialía Mayor Administrativa, para que realice la contratación de personal operativo supernumerario, así como el pago correspondiente, para las siguientes Dependencias:

- 6 personas para la Coordinación de Inspección a Reglamentos, durante un mes (del 15 de abril al 15 de mayo del año en curso).
- 23 personas para la Coordinación de Limpia (Barrenderas), dentro del marco de la Feria Tepabril 2019 (del 20 de abril al 5 de mayo del presente año).

A C U E R D O # 258-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del convenio de Talleres Artísticos 2019 con la Secretaría de Cultura Jalisco con la finalidad de recibir subsidio en el presente año para dichos talleres.

SEGUNDO.- De igual manera se autoriza aportar por parte de este Municipio la cantidad hasta \$126,558.77 (Ciento veintiséis mil quinientos cincuenta y ocho pesos 77/100 M.N.), monto que será erogado del presupuesto de Egresos del

2019, dentro del PROYECTO 90 "Talleres Culturales", PARTIDA 339 "Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales", cabe señalar que la Secretaría de Cultura Jalisco aportará la cantidad de \$136,737.23 (Ciento treinta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 23/100 M.N.), dando un total de \$263,296.00 (Doscientos sesenta y tres mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). Quedando el compromiso de realizar la entrega de listas de asistencia y comprobaciones de pago de manera bimestral.

TERCERO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal respectivamente, para que firmen dicho instrumento.

Acta número 19 diecinueve de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

A C U E R D O # 259-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba el traspaso de los derechos de concesión del Local No. **MC-00-054 INT**, Propiedad Municipal de Dominio Público, ubicado en el interior del Mercado Centenario de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que actualmente se encuentra a nombre de la C. Ma. Cleotilde Bárcenas Fernández, para quedar en favor del **C. José Lozano Bárcenas**.

SEGUNDO.- Dicho traspaso deberá realizarse previo el pago de los impuestos y derechos correspondientes, de conformidad con el Artículo 9 Y 38 de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O # 260-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza apoyar con el pago de renta del plantel educativo siguiente:

Nivel	Nombre	Domicilio	Cantidad	Observaciones
Capacitación para Adultos	IDEFT	Reforma #125	\$10,000.00 mensuales	El espacio cumple con los requerimientos de factibilidad, solicitados por Protección Civil

SEGUNDO: Dicho recurso se tomará del Proyecto "Apoyo a Instituciones Educativas", de la partida 443-Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.

TERCERO: El apoyo sería retroactivo al 1º de abril del 2019 hasta el 31 de diciembre del año en curso.

A C U E R D O # 261-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Urbanístico Habitacional con licencia de urbanización que se encuentra dentro del Circuito Interior S.S. Juan Pablo II, denominado “**ROMA RESIDENCIAL**” quedando de la siguiente manera:

- Avenida de los Pintores (Nomenclatura existente de Fracc. Lomas de Guadalupe).
- Circuito Interior S.S. Juan Pablo II (Nomenclatura existente).
- Avenida Paseo de los Leones.
- Calle Gladiadores.
- Calle Vivaldi.
- Calle Vaticano.
- Calle Constantino.
- Calle Augusto.
- Calle Imperio.
- Calle Coliseo.
- Calle Pompeyo.

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O # 262-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza erogar la cantidad de hasta \$216,950.00 (Doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) para la contratación de dos prestadores de servicios para efecto de llevar a cabo el reempedrado de caminos rurales, lo anterior con un costo de \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado, como se describe a continuación:

Camino	Metros Cuadrados	Inversión en mano de obra	Empedrador
La Majada – La Laborcilla	906	\$49,830.00	C. José López Salazar
Ojo de Agua de Latillas – Santa Cruz	987	\$54,285.00	C. Rodolfo Reyes Ibarra
Capilla de Guadalupe – El Cinco	789	\$43,395.00	C. Rodolfo Reyes Ibarra
El Cacalote – La Cruz	1,262	\$69,410.00	C. Rodolfo Reyes Ibarra

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Proyecto 41 “INFRAESTRUCTURA EN CAMINOS RURALES” partida 122 “HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS”.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín,

en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma de los contratos correspondientes.

A C U E R D O # 263-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza la participación del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el Centro Empresarial Tepatitlán, Sindicato Patronal, Coparmex Tepatitlán y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, con el propósito de llevar a cabo las “Olimpiadas del Emprendimiento para Jóvenes de Bachillerato y Universidad del Municipio de Tepatitlán (Tepa Emprende), en el periodo de Mayo a Octubre de 2019, para lo cual, el COECYTJAL aportará la cantidad de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) y el Municipio la cantidad de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) incluidos Coparmex y las aportaciones de empresas o empresarios de Tepatitlán.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Proyecto “Becas y otras ayudas para Programas de Capacitación”, de la partida 442.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del instrumento jurídico que se requiera con motivo de la autorización del presente punto.

A C U E R D O # 264-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza con fundamento en los artículos 2 fracción II, 7 fracción VI, VIII y 36 de la Ley de Fomento a la Cultura, 7 fracción IV, 8 fracción V, 15 fracción III y IV, 69, 70 fracción III y 75 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 38 fracción XI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se declare como **Patrimonio cultural Inmaterial de Tepatitlán de Morelos:**

“La charrería, tradición mexicana que se vive en el Municipio de Tepatitlán de Morelos”.

A C U E R D O # 265-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza la construcción de una base que se ubique dentro de la Plaza de Armas de este Municipio y autorización para colocar el busto de Andrés Z. Barba Camarena (1889-1968), nacido en el rancho llamado el Sauz en la Delegación de Capilla de Milpillás, quien fuera promotor y patriarca de la charrería en México.

SEGUNDO.- Se autoriza que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, realice dicha base dentro de la Plaza de Armas de este Municipio corriendo con los gastos que se generen.

A C U E R D O # 266-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza otorgar permiso para la colocación de una placa alusiva a la charrería tradición mexicana que se vive en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cual se instalará en la Plaza de Armas como testimonio de dicha declaración.

A C U E R D O # 267-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza la participación del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco (CEPE), para efecto de llevar a cabo la Feria del Tequila en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del 19 al 21 de julio del 2019, para lo cual, el CEPE aportará la cantidad de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) y el Municipio la cantidad de hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Proyecto "Festivales y Promoción Turística" de la partida 382 "Gastos de Orden Social y Cultural".

TERCERO.- Se autoriza la suscripción del correspondiente título de crédito que garantice la correcta aplicación del recurso aportado por el CEPE para este proyecto.

CUARTO.- Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del instrumento jurídico que se requiera con motivo de la autorización del presente punto.

A C U E R D O # 268-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza dejar sin efecto el acuerdo de Ayuntamiento número 145-2018/2021, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número 11 once, de fecha 3 tres de enero del 2019 dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Se autoriza la concesión para la Administración, explotación y aprovechamiento de los espacios ubicados dentro del Núcleo de Feria de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, también conocido como "Parque Bicentenario",

para ser utilizados por un periodo de 3 años, únicamente durante el marco de la Feria Tepabril, como se describe a continuación:

EMPRESA	COSTO AÑO 2019	COSTO AÑO 2020	COSTO AÑO 2021
EULOGIO ARMANDO MALDONADO GARCÍA "BAR LA PREVIA"	<p>\$13,920.00 en especie (24 m2 trazo, nivelación, compactación de suelo y pavimento de 12 cm. de espesor en concreto premezclado f*c=250 con revestimiento de 10-14 cm. y agregado máximo de 40 mm.)</p> <p>\$106,080.00 en efectivo.</p> <p>Total: \$120,000.00</p>	\$120,000.00 + incremento anual	\$120,000.00 + incremento anual
LOCURA ALIMENTARIA S.A. DE C.V. "COCOS LOCOS"	\$60,000.00	\$60,000.00 + incremento anual	\$60,000.00+ incremento anual
ESTEBAN GUTIÉRREZ GARCÍA "BAR LA BARRA"	\$30,000.00	\$30,000.00+ incremento anual	\$30,000.00+ incremento anual
TEQUILA CUADRA S. DE R.L. DE C.V.	<p>\$86,456.89 en especie (120 m2 trazo, nivelación, compactación de suelo y pavimento de 12 cm. de espesor en concreto premezclado f*c=250 con revestimiento de 10-14 cm. y agregado máximo de 40 mm.)</p> <p>\$1,543.11 en efectivo.</p> <p>Total: \$88,000.00</p>	\$88,000.00 + incremento anual	\$88,000.00 + incremento anual
TEQUILA GALINDO S.A. DE C.V	\$110,000.00	\$110,000.00+ incremento anual	\$110,000.00+ incremento anual
CASA SAN MATÍAS DE JALISCO S.A. DE C.V.	\$110,000.00	\$110,000.00+ incremento anual	\$110,000.00+ incremento anual
DESTILADORA SANTA VIRGINIA S.A. DE C.V.	<p>\$86,456.89 en especie (120 m2 trazo, nivelación, compactación de suelo y pavimento de 12 cm. de espesor en concreto premezclado f*c=250 con revestimiento de 10-14 cm. y agregado máximo de 40 mm.)</p> <p>\$1,543.11 en efectivo.</p> <p>Total: \$88,000.00</p>	\$88,000.00+ incremento anual	\$88,000.00+ incremento anual

"Los montos antes mencionados tendrán un incremento anual."

TERCERO.- Dichas cantidades deberán cubrirse a la firma del contrato.

CUARTO.- “EL CONCESIONARIO” deberá presentar un proyecto para la construcción de las instalaciones permanentes y deberá ser previamente aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Protección y Civil y Bomberos, dichas dependencias también supervisarán las obras que se realicen.

QUINTO.- Desde su construcción las instalaciones serán propiedad única y exclusiva de este Municipio y “EL CONCESIONARIO” solo tendrá el derecho de exclusividad para la administración, explotación, comercialización y aprovechamiento de dichos espacios dentro del marco de las ferias “TEPABRIL 2019, 2020 y 2021, o en su caso cuando la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas o el Consejo de Giros Restringidos o la Oficialía de Padrón y Licencias, les apruebe algún evento, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

SEXTO.- La ejecución de dichas obras deberá concluirse a más tardar con 15 quince días de anticipación del inicio de la feria.

SÉPTIMO.- Asimismo, se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, CC. María Elena De Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban los contratos de concesión respectivos.

A C U E R D O # 269-2018/2021

PRIMERO.- Se autoriza facultar a la Dirección de Promoción Económica para que sea esa dependencia quien ejecute la “Compra de tela, corte y patronaje para la confección de uniformes del programa Uniformes Escolares para los alumnos de Primaria y Secundaria de las Escuelas Públicas del Municipio, así como Delegaciones y Agencia Municipal” por la cantidad de hasta \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

SEGUNDO.- Dicho monto se encuentra en el proyecto “Ampliación de la Cobertura Educativa” partida 441 “Ayudas Sociales a Personas”.

TERCERO.- Una vez confeccionados los uniformes sean entregados por talla y modelo a la Dirección de Educación, dependencia que será responsable de hacer la entrega a los beneficiarios.

A C U E R D O # 270-2018/2021

PRIMERO: Se aprueba la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, de \$624'039,869.47 (Seiscientos veinticuatro millones treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 47/100 M.N.) a

\$625'239,869.47 (Seiscientos veinticinco millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 47/100 M.N.), en virtud de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN:	IMPORTE:
Rendimientos financieros recurso 10100 (Recursos Fiscales)	\$1'200,000.00
TOTAL:	\$1'200,000.00

SEGUNDO: Se autoriza el ajuste presupuestal siguiente:

Ajuste N° 23.- Jefatura de Desarrollo Rural:

- Creación de la partida 347 FLETES Y MANIOBRAS, con rendimientos financieros del recurso 10100 (Recursos Fiscales), en proyecto 41 INFRAESTRUCTURA EN CAMINOS RURALES, por la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el pago fletes de tepetate y tierra con motivo de la reparación de caminos rurales (comunidades y rancherías del Municipio de Tepatitlán de Morelos).

TERCERO: Se faculta al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que inicie el proceso de licitación, convocatoria y adjudicación del servicio de fletes y acarreos para el mantenimiento de caminos rurales (comunidades y rancherías del Municipio de Tepatitlán de Morelos), hasta por la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Acta número 20 veinte de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

NO HAY ACUERDOS
